RESOLUCION D.G.S. N°21/2013

POR EL CUAL SE RECTIFICA LOS ARTICULOS. 1° Y 2° DE LA RESOLUCION N° 16/2013 RELATIVO A LA DISMINUCION EN LA CANTIDAD DE MESES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO LICITADO Y ADJUDICADO A LA EMPRESA TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC 80000519-8 Y SE DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013, SERVICIO DE INTERNET HOSTING Y DOMINIO - ID: 256 179, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA.

Asunción, 05 de junio de 2013

Visto:

Los antecedentes administrativos relacionados con el SEGUNDO LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013, SERVICIO DE INTERNET HOSTING Y DOMINIO - ID: 256 179,, para el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluador conformado para la presente contratación y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

*El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de mayo de 2013,el cual motivó la Resolución DGS N° 16/2013, en particular en sus Art. 1° y 2°, y considerando que el presente proceso de contratación no es plurianual y la vigencia del contrato es hasta 31 de diciembre del 2013, se rectifica dicho Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación según Informe rectifictorio del Comité de fecha 04 de Junio de 2013, en el cual se recomendó disminuir la cantidad de 10 meses de servicios a 8 meses en la prestación del servicio licitado y adjudicado a la empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** en el Segundo llamado a la Contratación Directa N° 01/2013, SERVICIO DE INTERNET HOSTING Y DOMINIO, por el nuevo monto total resultante, circunstancia que debe ser subsanada con una Resolución rectificatoria de la Resolución Nª 16/2013*

***POR TANTO** en uso de sus atribuciones*

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° *Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución D.G.S. N° 16/2013, que quedarán redactados de la siguiente manera:*

***Art. 1°**: Adjudicar a la empresa **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** en el Segundo llamado a la Contratación Directa N° 01/2013, SERVICIO DE INTERNET HOSTING Y DOMINIO de conformidad al siguiente. cuadro:*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

Dr. SILVIO ORTEGA ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

2/6

RESOLUCION D.G.S. Nº 21 /2013

POR EL CUAL SE RECTIFICA LOS ARTICULOS. 1º Y 2º DE LA RESOLUCION Nº 16/2013 RELATIVO A LA DISMINUCION EN LA CANTIDAD DE MESES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO LICITADO Y ADJUDICADO A LA EMPRESA TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC 80000519-8 Y SE DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013, SERVICIO DE INTERNET HOSTING Y DOMINIO - ID: 256 179, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA.

Asunción, 05 de junio de 2013

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA	meses	8	1.113.000	8.904.000
2	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET VIA WIRELESS(a comodato)	meses	8	2.003.400	16.027.200
3	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET VIA MODEMS(a comodato)	meses	8	3.480.000	27.840.000
					Total Adjudicado:	52.771.200

Monto total adjudicado es de Gs. ***52.771.200*** *(guaraníes cincuenta y dos millones setecientos setenta y un mil doscientos) IVA incluido.*

Art 2º: *Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, el pago a la empresa* ***TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC 80000519-8*** *por un monto de Gs.52.771.200 (guaraníes cincuenta y dos millones setecientos setenta y un mil doscientos) IVA incluido.----------*

ART. 2° *Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 280-FF-30, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.013.----------*

ART. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA

3/6
tres